

VISTO:

Que resulta necesario regular las remuneraciones mensuales de los miembros del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a lo establecido por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, establece que cada funcionario debe percibir una retribución mensual equivalente a la jerarquía de su puesto.

Por todo ello, **LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES**

DECRETA

Artículo 1º: DISPONESE que, a partir del 1 de marzo de 2022, el cálculo de la remuneración mensual de los Secretarios y el Coordinador de Gabinete del DEM, se corresponda con la categoría "Secretario" de la escala municipal vigente.


Artículo 2º: DISPONESE que, a partir del 1 de marzo de 2022, el cálculo de la remuneración mensual de los Sub-Secretarios del DEM, se corresponda con la categoría "Sub-Secretario" de la escala municipal vigente.

Artículo 3º: DISPONESE que, a partir del 1 de marzo de 2022, el cálculo de la remuneración Mensual de los Directores del DEM, se corresponda con la "Categoría 21" de la escala municipal vigente.


Artículo 4º: Anúlase, a tales efectos, toda disposición en contrario.

Artículo 6º: El presente será refrendado por el Coordinador de Gabinete.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, archívese.



Arq. GUILLERMO CRAVERO
Coord. de Gabinete
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES



ALEJANDRA A. DUJOY
INTENDENTE
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES

